

DECRETO 3941 DE 2005

(noviembre 3)

por el cual se autoriza la compensación excepcional de requisitos para el Desempeño de un cargo en el Ministerio de Cultura.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 11 del Decreto 770 de 2005,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Decreto 770 de 2005 dispone que en casos excepcionales el Presidente de la República podrá autorizar la compensación de los requisitos señalados para el desempeño de un cargo, por experiencia sobresaliente en el desempeño de una disciplina, ocupación, arte u oficio. Previa recomendación que para el efecto le haga la Comisión Evaluadora de Méritos del candidato;

Que atendiendo a la solicitud motivada que le formulara la Ministra de Cultura, la Comisión Evaluadora de Méritos, de que trata el considerando anterior, en reunión del 2 de noviembre de 2005, tal como consta en el Acta número 45 de la misma fecha, recomendó al señor Presidente de la República, autorizar la compensación de los requisitos establecidos en el Decreto 2772 del 10 de agosto de 2005, a la señora Elvira Cuervo de Jaramillo, para desempeñar el cargo de Viceministro 0020-00, de la planta de personal del Ministerio de Cultura;

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase la compensación excepcional de los requisitos establecidos en el Decreto 2772 del 10 de agosto de 2005, por la experiencia adquirida a través del

desempeño en diferentes cargos a la señora Elvira Cuervo de Jaramillo, identificada con la cédula de ciudadanía número 20262556, para desempeñar el cargo de Viceministro 0020-00 de la planta de personal del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de noviembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Cultura,

María Consuelo Araújo Castro.